

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., primero de agosto de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00259

Previo al despacho pronunciarse con respecto a la gestión de notificación de la entidad demandada, el despacho requiere que por el Centro de Servicios se oficie a la Secretaría de Gobierno del Departamento del Quindío para que nos certifique con base en las medidas cautelares decretadas quien queda ostentando la representación legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIRCASIA QUINDÍO para proceder a la notificación de la entidad demandada.

De otro lado, se ordena que por el centro de servicios se remita el expediente al Tribunal Superior a fin de que se surta el recurso de apelación que interpuso el apoderado judicial de los coadyuvantes en contra del auto del 19 de julio de 2023, mediante el cual el despacho en audiencia pública decretó la nulidad.

Procédase a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71a5c5043dcaab2ae6c694605dc8297595ed064a279faa1e1af18aa1eb95371b**
Documento generado en 01/08/2023 08:59:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>